



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Quince de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00536 00**

Atendiendo la petición de terminación presentada por la apoderada judicial de la entidad solicitante y por ser procedente lo solicitado se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega, promovido por **MAF COLOMBIA S.A.S.**, en contra de **JOSÉ LEOPOLDO GERENA MORA**, en razón a la captura del automotor solicitado.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se materializo la inmovilización del vehículo objeto del presente tramite, se **DECRETA** la cancelación de la aprehensión del vehículo automotor referenciado en la solicitud inicial. Por Secretaria y de ser necesario librese la comunicación respectiva.

TERCERO: Oficiese al parqueadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ, para que se disponga a permitir el retiro inmediato del vehículo que se encuentra en sus instalaciones, a alguno de los funcionarios y/o persona autorizada por el acreedor garantizado **MAF COLOMBIA S.A.S**

CUARTO: A costa del extremo solicitante, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: En su oportunidad y previa las desanotaciones a que hubiese lugar, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 17 Hoy 16 DE MARZO DE 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA